



DECRETO ALCALDICIO N° 1.249

LITUECHE, 29 de Septiembre del 2016

"Aporte Municipal a Parroquia Nuestra Señora del Rosario"

SM:
29/09/2016

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre del 2015, que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- Que el presupuesto municipal para el año 2016, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, del Arzobispado de Rancagua de fecha 29 de Septiembre del 2016.
- El acuerdo de N° 119, de la Sesión Ordinaria N° 138, del H. Concejo Municipal, de fecha 29 de Septiembre del 2016, que aprueba aporte Municipal, para costear parte de los gastos de la fiesta Patronal a desarrollarse el día 7 de octubre del 2016
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 524 de fecha 29 de Septiembre del 2016, emitido por la DAF.
- El Certificado de Registro de personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos que se adjunta.

VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: . El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015 que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal a La Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Litueche, Rut **70.288.523-K**, por un monto de **\$300.000. (Trescientos mil pesos)**, para financiar parte de los gastos de la Fiesta Patronal que se desarrolla el día 7 de Octubre del 2016.
2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldia Municipal, hasta el día 30 de Octubre del 2016.
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.999 ("Otras Transferencias al sector privado) del presupuesto municipal vigente del año 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



APC/LUS/RPV/lus
DISTRIBUCION

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes



ALCALDE
ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (s)